



520888

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 064-2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 23 FEB 2012

VISTO, el Expediente Administrativo de Compra Venta de Terreno solicitado por la Empresa de Transportes Nuevo California S.A., representado por su Gerente General señor Guillermo Elías Blas de la Cruz, respecto del lote identificado como Área de Reserva GRLL-5 y el contrato de compra venta de terreno con pago al contado suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 23.01.2012;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante solicitud presentada el 01.06.10, modificada mediante escrito presentado el 17.06.2010, y complementada a través de la carta s/n presentada el 22.11.2010, el comprador solicita la venta directa de un terreno de 2.00 ha ubicado en el sector El Milagro, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región La Libertad, al amparo de lo dispuesto en el literal c), del artículo 77 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que reglamenta la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el inciso i) del artículo 15° concordante con el artículo 62° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la atribución del Consejo Regional para autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN información de los referidos bienes para su registro en el sistema de Información Nacional de Bienes Estatales-SINABIP;

Que, el Gobierno Regional La Libertad, mediante Acuerdo Regional N° 002-2012-GR-LL-CR de fecha 03.01.2012, acordó autorizar la transferencia patrimonial a título oneroso (compra venta) del terreno denominado "Área de Reserva GRLL-5", de 2.00 has de área bruta y neta, ubicado en el Sector El Milagro, Valle Moche, Distrito Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región la Libertad, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC a favor de la Empresa de Transportes Nuevo California S.A. sustentándose en los informes técnico y legal de su propósito ;

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con intervención del Gobierno Regional, ha celebrado el Contrato de compra venta con la Empresa de Transportes Nuevo California S.A. de fecha 23.01.2012, respecto del terreno denominado "Área de Reserva GRLL-5" con un área total de 2.00 ha, de extensión, el cual constituye una unidad inmobiliaria independiente inscrita en la Partida N° 11109106 del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas figuran en el Plano y Memoria Descriptiva señalada en la Cláusula Tercera del referido Contrato;

520852

Que, teniendo en cuenta que dicho predio ha sido transferido por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, corresponde efectuar la baja del mismo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Promoción de la Inversión Privada;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, la Baja del predio identificado como "Área de Reserva GRLL-5" de 2.00 has de área bruta y neta de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ubicado en el Sector El Milagro, Valle de Moche, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, transferido por la suma de S/. 41,487.51 (Cuarenta y Uno Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete y 51/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a dar de Baja el predio descrito en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, al Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General